**ACTA NUMERO CUARENTA Y SEIS:** Sesión Extraordinaria Celebrada en la Municipalidad de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán a las nueve horas del día veintisiete de Noviembre del año dos mil Veinte, convocados y presidida por la Alcaldesa Municipal, Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez, Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón Sindico Municipal y contando con la presencia de los Regidores Propietarios en su orden: Alba Maritza Juárez de Torres, Lic. Oscar Armando Díaz Mejía, José Tomas Sánchez, Rosalía Maritza López de Cornejo, Juan Francisco López Hernández, María Isabel Cardona Valladares y Regidores Suplentes: Olga Maribel Cruz Pérez, Luz de María Herrera López, Juan Hernández Cruz y Secretaria de actuaciones. Carla Trinidad Abarca Guatemala. Establecido el quórum la que preside dio lectura a la Agenda a desarrollar durante la presente reunión la cual se lee así: 1) Palabras de Bienvenida, 2) Establecimiento de quórum, 3) Lectura del acta anterior 4.) Otros, 5. ) Acuerdos: de lo anterior se tomaron los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal, considerando: Que la Comisión de apertura de ofertas constató que en el dia y horas señalados hubo ausencia total de participantes en dicho proceso, ya que la única empresa que descargo las bases de licitación no se presentó a ofertar. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: DECLARAR DESIERTO el proceso de Licitación Pública No. LP 08/2020 AMCC, SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TEMPORALES, AFECTADAS POR TORMENTA AMANDA, EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN CUSCATLAN, y promover un segundo proceso esto de conformidad al Art. 64 de la LACAP. Y par efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal considerando: **)** Que según Decreto Legislativo No. 608 de fecha 26 de marzo de 2020, se autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda a gestionar la obtención de recursos hasta por la suma de Dos mil millones de dólares de los Estados Unidos de América, ($ 2,000000000.00), a través de Títulos Valores de Crédito en dólares a ser colocados en el mercado nacional e internacional, o bien, por la contratación de créditos por el monto citado, o por la combinación de ambas opciones, hasta complementar el monto que se autoriza por medio del citado Decreto; destinados para financiar el Fondo de Emergencia y de Recuperación y Reconstrucción Económica del país, por los efectos de la Pandemia del COVID-19. **II)** Que de conformidad al inciso segundo del Art. 11 del Decreto Legislativo No. 608 antes referido, dentro del destino de los fondos aprobados de la mayoría calificada deberá asignarse el 30% para el desarrollo de proyectos que serán ejecutados por los Gobiernos Municipales, enmarcados en lo establecido en el Art. 2 del mencionado Decreto. Dichos fondos deberán ser transferidos de forma directa a los Gobiernos Municipales, de conformidad a los criterios establecidos en la Ley FODES, de acuerdo a los recursos obtenidos en virtud de dicho Decreto y en proporción a como vayan ingresando los mismos al Fondo de Emergencia. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que solicite al Banco de Fomento Agropecuario, Agencia Cojutepeque la apertura de la cuenta corriente de nombre: ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FONDO DE EMERGENCIA, RECUPERACION Y DE RECONSTRUCCION ECONOMICA DEL PAIS, POR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA A CAUSA DEL COVID-19/ GOES. Con la cantidad de Doscientos ochenta y cuatro Mil ochocientos ocho Dólares con Veintitrés Centavos, ($ 284,808.23) Y se nombran como refrendarías a los señores: Alba Maritza Juárez de Torres y José Tomas Sánchez García, siendo indispensable para toda operación firma, sello de Tesorería y una firma de uno de los refrendarios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal considerando: I) Que como Concejo realizamos gestiones con la Asociación colectiva de Mujeres para el Desarrollo Local, con el soporte financiero de Euskal Fondoa el Apoyo para la elaboración de la POLÍTICA MUNICIPAL DE EQUIDAD DE GENERO de nuestro municipio, la cual fue aprobada y asignado personal para su formulación II) Que en este proceso de elaboración, ha participado la comisión asignada para tal fin, con el apoyo de personal técnico de la Colectiva. II) Que como concejo hemos revisado el borrador de la Política Municipal de equidad de Género, en conjunto con la comisión y esta cumple con todas las expectativas. Por lo anterior expuesto este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: APROBAR la **POLÍTICA MUNICIPAL DE EQUIDAD DE GENERO**, **MUNICIPIO EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN,** la cual ha sido elaborada por la Asociación colectiva de Mujeres para el Desarrollo Local, con el soporte financiero de Euskal Fondoa y esta Municipalidad. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Ciento Setenta y Cuatro Dólares con veintisiete centavos, ($ 174.27), por compra de 28 docenas de marquesote utilizadas en la celebración de la entrada patronal en Honor a la Virgen de la Paz. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700633-1 del 5% de Fiestas Patronales, Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal considerando: I) Nota emitida por la Ingeniera Sandra Elizabeth Hernández, Supervisora y la Señora Maritza del Carmen Lovos Crespin, Administradora del Contrato para el proyecto: Concreteado de Tramo de Calle al Puente, Barrio El Centro Villa El Carmen, Cuscatlán, donde manifiestan que, en relación con la liquidación final del proyecto se procedió a cuantificar la obra ejecutada en la cual se aprobaron cambios en partidas descritas en el plan de oferta, dado que era necesario ejecutarlos las cuales se justifica los aumentos, disminuciones y partidas nuevas. II) Que se cuenta con el Visto Bueno de la Ing. Hernández, supervisora del proyecto, Sra. Crespín, administrador de contrato para ejecutar Orden de Cambio por Liquidación la cual consiste en aumento, disminución y partidas nuevas del Plan de oferta. En el cual el monto de ejecución fue inferior a lo presupuestado, existe un sobrante de $ 351.37. Y III) La Resolución razonada de fecha veinte de noviembre del presente año. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar la Orden de Cambio a La Liquidación del proyecto, con partidas en aumento, y disminución y partidas nuevas del Plan de Oferta modificado por orden de Cambio por Liquidación del Proyecto: “**CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE AL PUENTE, BARRIO EL CENTRO VILLA EL CARMEN CUSCATLÁN.** Y se autoriza a Tesorería el reintegro de $ 351.37 a la cuenta Corriente numero 100-170-700220-4 del 75% FODES. Según detalle siguiente:

|  |
| --- |
| **Concreteado de Tramo de Calle al Puente, Ba. El Centro, Villa El Carmen Cuscatlán.**  |
| **NOMBRE**  | **CANTIDAD**  | **UNIDAD**  | **AUMENTO**  | **DISMINUCION**  | **PARTIDAS** **NUEVAS**  | **CANTIDADES TOTALES**  |
| Limpieza y chapeo  |  129.00  | m2  |  21.56  |   |   |  150.56  |
| Trazo por unidad de area  |  |  |  |  |  |  |
|  |  129.00  | m2  |   |   |   |   |
|  |  |  | 21.56  |  |  | 150.56  |
| Descapote y conformacion de calle  |  |  |  |  |  |  |
|  |  32.30  | m3  |   |   |   |  32.30  |
| Excavacion a mano hast 1.50  |  22.57  | m3  |   |   |   |  22.57  |
| Relleno Compactacion con material selecto  |  33.85  | m3  |   |  18.03  |   |  15.82  |
| Relleno Compactacion consuelo cemento Fluido1;20  |  |  |  |  |  |  |
|  |  23.87  | m3  |   |   |   |  23.87  |
| Cordon de Piedra 18x40, repellado, c/excavacion  |  86.00  | ml  |   |  8.55  |   |  77.45  |
| Pavimento de Concreto e=0.075 cms. , 1:2:2  |  146.30  | m2  |   |  7.36  |   |  138.94  |
| CANALETA 35X70CM.(PIED.1:5) C/EXCAVAC., repellada y afinada  |  8.00  | ml  |   |  4.20  |   |  3.80  |
| Remate 30x40 de piedra y mortero  |  3.40  | ml  |  23.75  |   |   |  27.15  |
| Muro de mamposteria de piedra(muros, canaletas+emplantillado)  |  |  |  |  |  |  |
|  |  4.40  | m3  |   |  1.14  |   |  3.26  |
| **PARTIDAS NUEVAS**  |   |   |   |   |   |   |
| Remate de 40x60  |  |  |  |  |  |   |
|  |   | ml  |   |   |  14.40  | 14.40  |
| Parrilla de angulo de 11/2 x11/2x3/16 refuerzo 5/8  |  |  |  |  |  |  |
|  |   | ml  |   |   |  11.90  |  11.90  |
| Instalacion de Tuberia  |  |  |  |  |  |  |
|  |   | ml  |   |   |  24.00  |  24.00  |

Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. **ACUERDA**: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Tres Mil Seiscientos noventa y siete dólares con Veinticuatro Centavos, ($ 3,697.27), por pago depósito de los desechos sólidos generados en el municipio en la Planta de correspondiente del 30 de Junio a 16 de Noviembre del presente año. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente número 100-170-701010-0 del proyecto: Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos sólidos generados en el Municipio. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. **ACUERDA:** Autorizar a la tesorería para que realice un desembolso de Seiscientos Dólares, ($ 600.00), a la cuenta corriente número 100-170-701057-6, correspondiente al proyecto: Unidad Ambiental. Dicha transferencia se realiza de la cuenta corriente número 100-170-70020-4 del 75% FODES. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Trescientos treinta y nueve dólares, ($ 339.00), a DUTRIZ HERMANOS SA DE CV, por pago de segundo aviso de convocatoria para el proceso LP 09/2020 AMCC SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TEMPORALES, AFECTADAS POR TORMENTA AMANDA, EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente número 100-170-701072-0 del 5% de Pre inversión. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Veinticuatro Mil Quinientos noventa y Cuatro Dólares con sesenta centavos, ($ 24,594.60), por pago de la Estimación Numero 3, a la empresa DIPERSA, SA DE CV, por la ejecución del proyecto: CONCRETEADO DE CALLE SECTOR EL JOCOTE CANTON SAN ANTONIO, MUNICIPIO EL CARMEN DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente número 00460013083 del Banco Hipotecario de El Salvador. Y para efectos de ley comuníquese. ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice préstamo de Cinco Mil Trescientos veinticinco Dólares, ($ 5,325.00), del Fondo Propio a la cuenta corriente del 25% FODES, el cual será utilizado para abonar al saldo de préstamos realizados del 75% AL 25% FODES. Y para efectos de ley comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta la cual firmamos.

**Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón**

**Alcaldesa Municipal Síndico Municipal**

**Sra. Alba Maritza Juárez de Torres Lic. Oscar Armando Díaz Mejía**

**Primera Regidora propietaria Segundo Regidor Propietario**

**Sr. José Tomas Sánchez García Licda. Rosalía Maritza López de Cornejo Tercer Regidor Propietario Cuarta Regidora Propietaria**

**Prof. Juan Francisco López Hernández Licda. María Isabel Cardona Valladares**

**Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria**

**Olga Maribel Cruz Pérez**

**Primera Regidora Suplente**

**Sra. Luz de María Herrera López Juan Hernández Cruz**

**Tercera Regidora Suplente Cuarto Regidor Suplente**

**Tec. Carla Trinidad Abarca Guatemala**

**Secretaria Municipal**